DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
Policia, Local INFORME: MEMORIA JUSTIFICAD DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS ABANDONADOS Y DECLARADOS NO UTILIZABLES DE LA FLOTA MUNICIPAL PARA SU TRATAMIENTO E	

ESTADO

FIRMADO 20/03/2024 08:46



Página 1 de 8

Código para validación: QN962-K32C2-P18AI

Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2024 a las 14:02:08

POLICÍA LOCAL DE CÁDIZ

PLAZA SAN JUAN DE PUERTO RICO S/N 11071 Cádiz TELÉFONO 956.24.11.00

MEMORIA JUSTIFICADA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RETIRADA DE VEHICULOS ABANDONADOS ASI COMO LOS DECLARADOS NO UTILIZABLES DE LA FLOTA MUNICIPAL Y SU TRATAMIENTO EN CENTROS DE GESTION AUTORIZADO COMO RESIDUO SÓLIDO URBANO Y TRAMITACION DE SU BAJA EN LA DIRECCION GENERAL DE TRÁFICO ASI COMO RETIRADA DE CHATARRA (2 LOTES)

1.- Policía Local. Superintendente del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 20/03/2024 08:46

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto de este pliego de condiciones, regular la contratación del servicio de retirada de vehículos, restos de vehículos, así como también los bienes o efectos declarados no utilizables **del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz**, todos ellos para tratamiento como chatarra y que se encuentren depositados en las diferentes dependencias Municipales.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO:

El envejecimiento progresivo del parque móvil, ocasiona que de forma permanente se acumulen estacionados en la vía pública vehículos, que no son utilizados por sus propietarios, por diferentes motivos y que se van deteriorando de forma progresiva en el mismo lugar, a la vez que ocupan plazas de estacionamiento sin rotación de las mismas.

La normativa actual adjudica a la administración local la obligación de efectuar la retirada de este tipo de vehículos que presenten los signos y circunstancias de encontrarse en situación de presunto abandono.

El Real Decreto 265/2021, de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil y por el que se modifica el Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, tiene por objeto establecer medidas destinadas a la prevención de la generación de residuos procedentes de vehículos y a la recogida, preparación para la reutilización, reciclado y otras formas de valorización de los vehículos al final de su vida útil, incluidos sus componentes, para así reducir la eliminación de residuos y mejorar la eficacia en la protección de la salud humana y del medio ambiente a lo largo del ciclo de vida de los vehículos.

El Artículo 5.2 del Real Decreto 265/2021, de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil y por el que se modifica el Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, establece que *los ayuntamientos entregarán, sin coste alguno para ellos, los automóviles abandonados a un centro de tratamiento para su descontaminación y tratamiento, sin perjuicio del cumplimiento de la normativa sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.*

Los vehículos trasladados a un CAT para su posterior descontaminación y destrucción, de conformidad con el artículo 106 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, se considerarán residuos en el momento de la entrega al CAT.

El tratamiento residual del vehículo, exigirá la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

La propia gestión de los recursos de la administración local genera una serie de residuos que deben ser gestionados de forma eficiente para evitar la contaminación medioambiental.

DOCUMENTO POIGIA_Local_INFORME: MEMORIA JUSTIFICADA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS ABANDONADOS Y DECLARADOS NO UTILIZABLES DE LA FLOTA MUNICIPAL PARA SU TRATAMIENTO E	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QN962-K32C2-P18AI Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2024 a las 14:02:08	FIRMAS 1 Policía Local. Superintendente del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 20/03/2024 08:46	FIRMADO 20/03/2024 08:46



opia impresa del documento electrónico (Ref. 3825584 QN862-R32C2-P18A) D31 FA3056E54FEB1 1F4B618E84828A032267EF14) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación nobar la validaz de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portabdelcontribuyente.cadiz.es/portal/d

Página 2 de 8



POLICÍA LOCAL DE CÁDIZ

PLAZA SAN JUAN DE PUERTO RICO S/N 11071 Cádiz TELÉFONO 956.24.11.00

De conformidad con lo establecido por el artículo 25.2. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de medio ambiente urbano, entre ellas, la gestión de los residuos sólidos urbanos.

DIVISIÓN EN LOTES:

El objeto del contrato se divide en los siguientes lotes:

	CICLOS, VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP), REMOLQUES SIN
	MATRICULAR Y VEHÍCULOS QUE PRESENTEN FALTA DE PARTES FUNDAMENTALES
Lote 1	DEL MISMO.
	BIENES O EFECTOS NO UTILIZABLES.
	PIEZAS Y COMPONENTES DE VEHÍCULOS Y EMBARCACIONES.
	TURISMOS Y DERIVADOS DE TURISMO
	MOTOCICLETAS, CICLOMOTORES, CUATRICICLOS, VEHÍCULOS PARA PERSONAS DE
	MOVILIDAD REDUCIDA Y QUAD-ATV
Lote 2	FURGONETAS, VEHICULOS MIXTOS, TODOTERRENOS, PICK-UP Y VEHÍCULO
Loto 2	ESPECIAL.
	CAMIONES, TRACTOCAMIONES, AUTOBUSES, REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES,
	CARAVANAS, AUTOCARAVANAS, TRACTOR, MÁQUINAS AUTOPROPULSADAS,
	MÁQUINAS REMOLCADAS Y OTRO TIPO DE VEHÍCULOS

Las empresas pueden licitar a uno, varios o todos los lotes.

No se admite propuesta integradora.

CONLLEVA PRESTACIONES DIRECTAS A FAVOR DE LA CIUDADANÍA: NO

POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO: NO

SUBCONTRATACIÓN: SI.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación de acuerdocon lo establecido en el artículo 215 de la LCSP.

La infracción de las condiciones establecidas en el artículo 215.2 LCSP relativa a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, tendrá, en función de la repercusión en la ejecución del contrato (215.3 LCSP) una penalidad de hasta un 50 por 100 del importe del subcontrato.

TAREAS CRÍTICAS A EFECTOS DE SUBCONTRATACIÓN: NO

CONSULTAS PREVIAS AL MERCADO: NO

CÓDIGO CPV:

Lote 1:

90511100-Servicios de recogida de desperdicios sólidos urbanos. 90513200- Servicios de eliminación de desperdicios sólidos urbanos

DOCUMENTO POBICIA_LOCAL_INFORME: MEMORIA JUSTIFICADA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS ABANDONADOS Y DECLARADOS NO UTILIZADES DE LA FLOTA MUNICIPAL PARA SU TRATAMIENTO E		IDENTIFICADORES		
	otros datos Código para validación: QN962-K32C2-P18AI	FIRMAS 1 Policía Local. Superintendente del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 20/03/2024 08:46	FIRMADO 20/03/2024 08:46	



Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2024 a las 14:02:08 Página 3 de 8

POLICÍA LOCAL DE CÁDIZ

PLAZA SAN JUAN DE PUERTO RICO S/N 11071 Cádiz

TELÉFONO 956.24.11.00

20/03/2024 08:46

90511100-Servicios de recogida de desperdicios sólidos urbanos. 90513200- Servicios de eliminación de desperdicios sólidos urbanos

2.- PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

CALIFICACIÓN DEL CONTRATO: servicio, de conformidad con el contenido del artículo 17 de la LCSP.

PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO (ART. 159.1 a 5 LCSP)

TRAMITACIÓN: ORDINARIA.

CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: NO

CONTRATO SUSCEPTIBLE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN:

NO

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 15 DÍAS NATURALES

3.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO, FINANCIACIÓN, FORMA PAGO Y REVISIÓN DE PRECIOS

Una vez realizado el estudio del periodo comprendido entre el año 2017 y el año 2023, a través de los datos de ingresos por este tipo de elementos, se obtiene una estimación media de 21.734,43 € anuales. Indicar que durante el año 2020 no hubo contrato en vigor.

Año	Importe
2017	20.986,00 €
2018	21.082,00 €
2019	6.529,00 €
2021	28.740,20 €
2022	13.751,20 €
2023	39.318,20 €
SUMATORIO	130.406,60 €
MEDIA ANUAL	21.734,43 €

Tomando en consideración estos valores, la estimación del importe que será abonado por el contratista en el periodo de los dos primeros años de vigencia del contrato sería de 43.468,87 €.

Año	Importe
2024	21.734,43 €
2025	21.734,43 €
Estimación	43.468,87 €

La distribución del importe entre los diferentes lotes que sen conformado se estima en un 50% para cada lote:

				ESTIMACIÓN
				DURACION
LOTES	TIPO DE VEHÍCULO O ELEMENTO RESIDUAL	Año 2024	Año 2025	INICIAL

DOCUMENTO POIICIA_LOCAL_INFORME: MEMORIA JUSTIFICADA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS ABANDONADOS Y DECLARADOS NO UTILIZABLES DE LA FLOTA MUNICIPAL PARA SU TRATAMIENTO E	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QN962-K32C2-P18AI Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2024 a las 14:02:08 Página 4 de 8	FIRMAS 1 Policía Local. Superintendente del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 20/03/2024 08:46	FIRMADO 20/03/2024 08:46



	POLICÍA LOCAL DE CÁDIZ	PLAZA SAN	JUAN DE PUERTO 11071 Cádiz	RICO S/N

Lote 1	CICLOS, VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL (VMP), REMOLQUES SIN MATRICULAR Y VEHÍCULOS QUE PRESENTEN FALTA DE PARTES FUNDAMENTALES DEL MISMO. BIENES O EFECTOS NO UTILIZABLES. PIEZAS Y COMPONENTES DE VEHÍCULOS Y EMBARCACIONES.	10.867,22 €	10.867,22 €	21.734,43 €
Lote 2	TODOS AQUELLOS VEHÍCULOS SUSCEPTIBLES DE SER MATRÍCULADOS DE ACUERDO CON LA NORMATIVA DE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL, INCLUIDOS EN TODO CASO LOS SIGUIENTES: TURISMOS Y DERIVADOS DE TURISMO. MOTOCICLETAS, CICLOMOTORES, CUATRICICLOS, VEHÍCULOS PARA PERSONAS DE MOVILIDAD REDUCIDA Y QUAD-ATV. FURGONETAS, VEHICULOS MIXTOS, TODOTERRENOS, PICK-UP Y VEHÍCULO ESPECIAL. CAMIONES, TRACTOCAMIONES, AUTOBUSES, REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES, CARAVANAS, AUTOCARAVANAS, TRACTOR, MÁQUINAS AUTOPROPULSADAS, MÁQUINAS REMOLCADAS Y OTRO	10.867,22 €	10.867,22 €	21.734,43 €

Las estimaciones de los importes de la prestación, no incluyen el IVA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84. Uno. 2º.c) de la Ley 37/1992, de 28 de Diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

VALOR ESTIMADO:

A la vista de las previsiones de ingresos por parte del Ayuntamiento, <u>el valor estimado</u> de los lotes será el siguiente:

Lote 1: 43.468,86 euros IVA excluido. Lote 2: 43.468,86 euros IVA excluido.

El valor estimado conjunto asciende a 86.937,72 €, IVA excluido.

PRESUPUESTOS BASES UNITARIOS:

Son los siguientes:

Lote 1	CICLOS, VMP, REMOLQUES SIN MATRICULAR Y VEHÍCULOS QUE PRESENTEN FALTA DE PARTES FUNDAMENTALES DEL MISMO. BIENES O EFECTOS NO UTILIZABLES. PIEZAS Y COMPONENTES DE VEHÍCULOS.	0,20 € / KG REAL	
	TURISMOS Y DERIVADOS DE TURISMO	120,00 € CADA/UNIDAD	
	MOTOCICLETAS, CICLOMOTORES, CUATRICICLOS, VEHÍCULOS	35,00 €	
	PARA PERSONAS DE MOVILIDAD REDUCIDA Y QUAD-ATV	CADA/UNIDAD	
Lote 2	FURGONETAS, VEHICULOS MIXTOS, TODOTERRENOS, PICK-UP Y	150,00 €	
Loto Z	VEHÍCULO ESPECIAL.	CADA/UNIDAD	
	CAMIONES, TRACTOCAMIONES, AUTOBUSES, REMOLQUES, SEMIRREMOLQUES, CARAVANAS, AUTOCARAVANAS, TRACTOR, MÁQUINAS AUTOPROPULSADAS, MÁQUINAS REMOLCADAS Y OTRO TIPO DE VEHÍCULOS	0,20 € / KG TARA	
REAL: Pesc	REAL: Peso real comprobado mediante báscula.		
C/U: cada u	C/U: cada unidad.		

TELÉFONO

956.24.11.00

Policia_Local_INFORME: MEMORIA JUSTIFICADA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS ABANDONADOS Y DECLARADOS NO UTILIZABLES DE LA FLOTA MUNICIPAL PARA SU TRATAMIENTO E	
OTROS DATOS Código para validación: QN962-K32C2-P18AI Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2024 a las 14:02:08 Página 5 de 8	FIRMAS 1 Policía Local. Superintendente del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 20/03/2024 08:46

IDENTIFICADORES



DOCUMENTO

POLICÍA LOCAL DE CÁDIZ

PLAZA SAN JUAN DE PUERTO RICO S/N 11071 Cádiz TELÉFONO 956.24.11.00 FIRMADO 20/03/2024 08:46

TARA: Fijada en la Tarjeta de Inspección Técnica del Vehículo, según RGV: masa del vehículo, con su equipo fijo autorizado, sin personal de Servicio, pasajeros ni carga, y con su dotación completa de agua, combustible, lubricante, repuestos, herramientas y accesorios necesarios.

DETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS:

Los precios unitarios del contrato, que deberán ser abonados por el contratista al Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, vendrán determinados por el resultado de aplicar **el porcentaje de ALZA ofertado** a cada uno de los presupuestos bases unitarios arriba indicados.

FINANCIACIÓN:

El contrato no implica gastos para el Ayuntamiento de Cádiz.

FORMA DE PAGO

El adjudicatario deberá proceder al abono al Ayuntamiento de Cádiz en los términos previstos en los apartados 6.3.1 y 6.3.2 del pliego de prescripciones técnicas.

4.-DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS

La duración del contrato de servicios será de 2 AÑOS desde el día siguiente desde la formalización, prorrogables anualmente por dos años más, hasta un máximo de cuatro.

5.- GARANTÍA PROVISIONAL

GARANTÍA PROVISIONAL: NO.

6.-GARANTÍA DEFINITIVA

Lote 1: 1.086,72 €

Lote 2: 1.086,72 €

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo establecido en el artículo 145.3.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, para contratos de servicios, donde las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

Por tanto para cada lote, se aplicará como único criterio de valoración el de mejor oferta económica.

Y se considerará como mejor oferta económica, independientemente para cada lote, la que ofrezca, **el porcentaje de alza único más alto**, respecto de los presupuestos unitarios establecidos.

OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS (TEMERIDAD): NO

DOCUMENTO POIICIA_LOCAL INFORME: MEMORIA JUSTIFICADA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS ABANDONADOS Y DECLARADOS NO UTILIZABLES DE LA FLOTA MUNICIPAL PARA SU TRATAMIENTO E	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QN962-K32C2-P18AI Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2024 a las 14:02:08	FIRMAS 1 Policía Local. Superintendente del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 20/03/2024 08:46	FIRMADO 20/03/2024 08:46



Página 6 de 8

POLICÍA LOCAL DE CÁDIZ

PLAZA SAN JUAN DE PUERTO RICO S/N 11071 Cádiz TELÉFONO 956.24.11.00

8.-CLASIFICACIÓN, SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA, HABILITACIÓN

A.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA: Se acreditará por el medio que se indica a continuación:

Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a los siguientes valores:

Lote 1: 16.300,82Lote 2: 16.300,82

El volumen anual del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Toda la solvencia económica exigida es proporcional al objeto del contrato de conformidad con lo exigido en los artículos 74.2 y 87.1.a) y 87.3.a) de la LCSP y, no suponiendo ningún obstáculo a la participación de pequeñas y medianas empresas.

B.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL: Se acreditará por el medio que se indica a continuación:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo **los tres últimos años**, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se podrá acudir, cuando exista clasificación aplicable al grupo y subgrupo de clasificación al que pertenecen unos y otros, y en los demás casos a la coincidencia entre los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

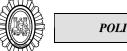
Para ser solvente, se deberá acreditar haber ejecutado uno o varios contratos de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto de la presente licitación, siempre que su importe (total o conjunto), en el año de mayor ejecución, sea igual o superior a los siguientes importes:

Lote 1: 7.607,05Lote 2: 7.607,05

Toda la solvencia técnica exigida es proporcional al objeto del contrato de conformidad con lo exigido en los artículos 74.2 y 90.1.a) y 90.2 de la LCSP y, no suponiendo ningún obstáculo a la participación de pequeñas y medianas empresas.

	DOCUMENTO POIGIA Local INFORME: MEMORIA JUSTIFICADA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS ABANDONADOS Y DECLARADOS NO UTILIZABLES DE LA FLOTA MUNICIPAL PARA SU TRATAMIENTO E	IDENTIFICADORES	
	OTROS DATOS Código para validación: QN962-K32C2-P18AI Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2024 a las 14:02:08 Página 7 de 8	FIRMAS 1 Policía Local. Superintendente del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 20/03/2024 08:46	FIRMADO 20/03/2024 08:46





POLICÍA LOCAL DE CÁDIZ

PLAZA SAN JUAN DE PUERTO RICO S/N 11071 Cádiz TELÉFONO 956.24.11.00

C.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL ALTERNATIVA PARA EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN, SEGÚN ARTÍCULO 90.4 LCSP:

De acuerdo con la previsión del artículo 90.4 LCSP, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia **técnica** podrá ser acreditada, de forma alternativa al designado en el párrafo anterior, mediante cuando acredite que dispone de una plantilla media anual de, al menos, **un trabajador en alta**. La empresa aportará certificado de la Seguridad Social que lo acredite. El periodo anual abarcará un año hasta la fecha de presentación de la oferta.

D.- CLASIFICACIÓN (Alternativa a la solvencia económica y técnica)

Al estar incluido el objeto del contrato en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato, según el Vocabulario común de contratos públicos aprobado por Reglamento (CE) 2195/2002, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002, el empresario podrá acreditar su solvencia, de forma alternativa a la indicada en los apartados anteriores, mediante su clasificación en:

Grupo: RSubgrupo: 5Categoría: 1

HABILITACION: SI

Los Licitantes deberán acreditar que las instalaciones de la empresa cumplen los requisitos exigidos en el Real Decreto 265/2021, de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil y por el que se modifica el Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre. Anexo II. Requisitos técnicos de las instalaciones de recepción de vehículos, de los depósitos de las administraciones públicas y de las instalaciones de tratamiento de vehículos al final de su vida útil.

Para el cumplimiento de este requisito se deberá aportar acreditación de encontrarse inscrito en el registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de la Comunidad Autónoma, como gestor de residuos peligrosos y estar dado de alta como gestor de vehículos al final de su vida útil.

Estos requisitos serán aplicables a todos los licitadores de todos los lotes.

9.- CONDICIÓN(ES) ESPECIAL(ES) DE EJECUCIÓN

El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. La empresa adjudicataria gestionará a su costa todos los residuos generados en la prestación del servicio, incluidos los especiales y peligrosos, debiendo la empresa adjudicataria cumplir con la legislación vigente acerca de almacenamiento de materiales y productos.

El Excmo. Ayuntamiento solicitará a la empresa adjudicataria, y ésta estará obligada a entregarla, una copia de los documentos de control y seguimiento de residuos peligrosos o cualquier otra información que considere oportuna referida a los mismos.

Igualmente según lo establecido en el artículo 202.3, los pliegos podrán establecer penalidades, conforme a lo previsto en el apartado 1 del artículo 192, para el caso de incumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución.

OTROS DATOS Código para validación: QN962-K32C2-P18AI Fecha de emisión: 20 de Marzo de 2024 a las 14:02:08	FIRMAS 1 Policía Local. Superintendente del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz. Firma Documento 20/03/2024 08:46	FIRMADO 20/03/2024 08:46
Policia_Local_INFORME: MEMORIA JUSTIFICADA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RETIRADA DE VEHÍCULOS ABANDONADOS Y DECLARADOS NO	IDENTIFICADORES	
DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	



Página 8 de 8



POLICÍA LOCAL DE CÁDIZ

PLAZA SAN JUAN DE PUERTO RICO S/N 11071 Cádiz TELÉFONO 956.24.11.00

Penalidades por incumplimiento de esta condición especial de ejecución del contrato: 5 por ciento del precio pagado por cada lote retirado en el que se haya producido el incumplimiento

10. PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 210 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, en los contratos se fijará un plazo de garantía a contar de la fecha de recepción o conformidad, transcurrido el cual sin objeciones por parte de la Administración, salvo los supuestos en que se establezca otro plazo en esta Ley o en otras normas, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

En la prestación que se pretende satisfacer con esta licitación, se establece el plazo de un año de garantía, una vez efectuada la retirada de los elementos residuales, para la correcta aplicación de los procesos de descontaminación y reciclaje de los mismos. De acuerdo con lo establecido en el apartado 4.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

11.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62. LCSP, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. Se designa como responsable del contrato al Superintendente Jefe de la Policía Local de Cádiz, o aquel técnico de la Jefatura de Policía Local en quien delegue.

CÁDIZ, A FECHA DE LA FIRMA

SUPERINTENDENTE JEFE DE LA POLICÍA LOCAL DE CÁDIZ